



Oficina de Representación en Aguascalientes

Nombre del área que clasifica: Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

- I. Identificación del documento que se labora, versión pública: Autorización De Aprovechamiento De Recursos Forestales Maderables En Terrenos Forestales O Preferentemente Forestales. Modalidad B. Aprovechamientos Forestales. Trámite SEMARNAT-09-001-B. Cuya identificación es: 01/AX-001/10/24.
- II. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La información correspondiente a Domicilio particular, Teléfono particular, Correo electrónico de particulares, código QR, por considerarse información confidencial. Páginas 1 a 6.
- III. Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción [es], párrafo [s], con base en los cuales, se sustenta en la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables con fundamento en el artículo 113, fracción I de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP.

- IV. Firma del titular del área

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

- V. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA 08 2025 SIPOT 1T 2025 FXXVII en la sesión celebrada el 22 de abril del 2025

Disponibile para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/AX-0001/10/24

Oficio N° 02-110/25

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad B. Aprovechamientos Forestales en Selvas Tropicales mayores a 20 hectáreas, Aprovechamientos de Especies Forestales de difícil regeneración y en Areas Naturales Protegidas en predios particulares

Aguascalientes, Aguascalientes, a 10 de marzo de 2025.

JUANA QUEZADA GARCIA



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 10 de Octubre de 2024, al dictamen jurídico positiva No. OCTUBRE 8/2024 de fecha 08 de Octubre de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico condicionada No. OCTUBRE 8/2024 de fecha 08 de Octubre de 2024, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. SSMAA/DGRN/1172/2024 de fecha 30 de Octubre de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Fracción de Terreno ubicado en "La Congoja"	San José de Gracia	Aguascalientes	Juana Quezada García

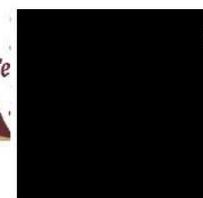
Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Área de corta 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	752244	2452632
2	752402	2452421
3	752340	2452417
4	752349	2452386
5	752357	2452352
6	752456	2452277

Av. Fco. I. Madero No. 344. Zona Centro C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes.
Tels: (449) 9 10-11-15; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/AX-0001/10/24

Oficio N° 02-110/25

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad B. Aprovechamientos Forestales en Selvas Tropicales mayores a 20 hectáreas, Aprovechamientos de Especies Forestales de difícil regeneración y en Areas Naturales Protegidas en predios particulares

7	752474	2452233
8	752475	2452219
9	752453	2452171
10	752454	2452125
11	752463	2452100
12	752373	2452001
13	752364	2451987
14	752341	2451969
15	752300	2451883
16	752275	2451779
17	752053	2451857
18	750814	2451817
19	750458	2452567
20	750709	2452565
21	751178	2452560
22	751178	2452276
23	751834	2452276
24	751840	2452350
25	751890	2452391
26	751905	2452394
27	751921	2452393
28	751956	2452414
29	752014	2452466
30	752225	2452616

Nombre del predio: Área de corta 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	752053	2451857
2	751961	2451743
3	751756	2451642
4	751721	2451537
5	751626	2451458
6	751710	2451324
7	751522	2451252





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/AX-0001/10/24

Oficio N° 02-110/25

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad B. Aprovechamientos Forestales en Selvas Tropicales mayores a 20 hectáreas, Aprovechamientos de Especies Forestales de difícil regeneración y en Areas Naturales Protegidas en predios particulares

8	751378	2451312
9	751107	2451204
10	750814	2451817

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Fracción de Terreno ubicado en "La Congoja"	40	2	No aplica	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	09/03/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Fracción de Terreno ubicado en "La Congoja"	224.2992	224.29	153

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Fracción de Terreno ubicado en "La Congoja"	153 (ciento cincuenta y tres)	1241.62 (mil doscientos cuarenta y unopunto sesenta y dos)

Nombre del predio: Fracción de Terreno ubicado en "La Congoja"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/03/25 - 09/03/26	Arctostaphylos pungens	106	25.4	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/03/25 - 09/03/26	Juniperus deppeana	106	247.89	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/03/25 - 09/03/26	Quercus potosina	106	300.63	Metros cúbicos v.t.a.
2	10/03/26 - 09/03/27	Arctostaphylos pungens	47	6.2	Metros cúbicos v.t.a.
2	10/03/26 - 09/03/27	Juniperus deppeana	47	292.8	Metros cúbicos v.t.a.
2	10/03/26 - 09/03/27	Quercus potosina	47	368.7	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/AX-0001/10/24

Oficio N° 02-110/25

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad B. Aprovechamientos Forestales en Selvas Tropicales mayores a 20 hectáreas, Aprovechamientos de Especies Forestales de difícil regeneración y en Areas Naturales Protegidas en predios particulares

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ABEL CASTAÑEDA MUÑOZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro AGS, Tipo UI, Volumen 3, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
PINTURA	NARANJA

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Fracción de Terreno ubicado en "La Congoja"	D-01-008-CON-001/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Aguascalientes, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/AX-0001/10/24

Oficio N° 02-110/25

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad B. Aprovechamientos Forestales en Selvas Tropicales mayores a 20 hectáreas, Aprovechamientos de Especies Forestales de difícil regeneración y en Areas Naturales Protegidas en predios particulares

cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.**

- Usar los caminos y brechas existentes para el movimiento de la extracción y de material y equipo necesario, con el fin de mitigar los daños al suelo, queda prohibido abrir nuevas brechas y/o caminos.

12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.**

- Deberá abstenerse de realizar obras y o actividades que impliquen impactos ambientales en el sitio del proyecto que generen la necesidad de una autorización de Manifestación de Impacto Ambiental, ya que la presente no consiente algún tipo de impacto ambiental considerado en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.**

- Deberá respetar los porcentajes de material en pie o leñoso apilado, dispuesto para que funja como refugio para la fauna mediana y/o menor. Y presentar en su informe a esta Autoridad, de ser el caso, las evidencias y geoposición de dichos puntos, para verificar su persistencia y efectividad.

14. **CONDICIONANTE ADICIONAL 4.**

- Realizar de forma permanente las acciones y programas de recuperación y restauración de suelos en la zona del proyecto que se proponen en el Programa de Manejo, además de aquellas que se consideren necesarias para evitar en todo momento la erosión que pueda provocarse por el aprovechamiento autorizado, o por las características prevaletientes en del área.

15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

17. Notifíquese personalmente a la C. Juana Quezada García, en su carácter de Propietaria, la presente resolución del proyecto denominado Fracción de Terreno ubicado en "La Congoja", con ubicación en el municipio de San José de Gracia en el estado de





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/AX-0001/10/24

Oficio N° 02-110/25

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad B. Aprovechamientos Forestales en Selvas Tropicales mayores a 20 hectáreas, Aprovechamientos de Especies Forestales de difícil regeneración y en Areas Naturales Protegidas en predios particulares

Aguascalientes, o al C. Ing. Abel Castañeda Muñoz persona autorizada para oír y recibir notificaciones al respecto del presente trámite, por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás correlativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN AGUASCALIENTES

BIOL. LUIS FELIPE RUVALCABA ARELLANO

C.c.e.p. Lic. Gloria Sandoval Salas. Titular de la Unidad Coordinadora de la Oficina de Representación y Gestión Territorial. Para su conocimiento. Ciudad de México.
Ing. Rafael Obregón Vilorio. - Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Para su conocimiento.
Ing. María de Jesús Rodríguez López. - Oficina de Representación PROFEPA en el Estado de Aguascalientes. Para su conocimiento.
Biól. Víctor Villalobos Sánchez. - Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal del Estado de Aguascalientes. Para su conocimiento.
M en C. Ricardo Alberto Alonso Soto. Subdirector de Área Natural Protegida, CONANP Aguascalientes. Para su Conocimiento.
Lic. Sarahí Macías Alicea. Secretaria de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua. Presidenta del Consejo estatal Forestal.- Para su conocimiento.
Archivo.

LFVA/AGR

